



Nº 1121-202-SEGAUD-2012

13 de noviembre de 2012

Licenciado
Mauricio Fonseca Umaña
Administrador
Organismo de Investigación Judicial

Estimado señor:

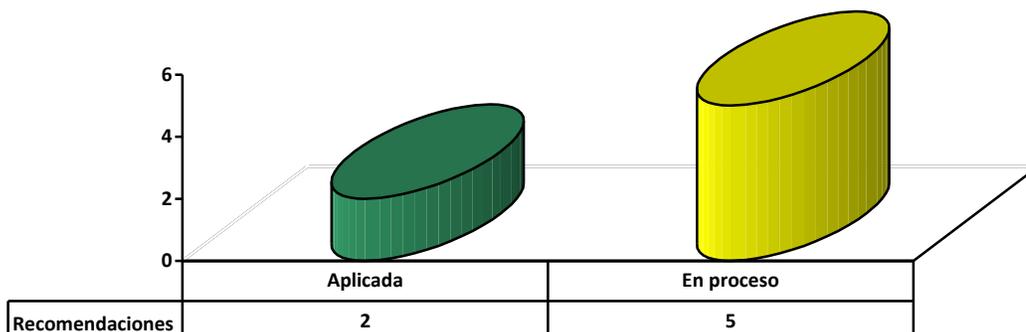
La Ley General de Control Interno en su artículo 12, inciso c) establece la obligatoriedad de la Administración Activa de implementar las recomendaciones que se emitan en los informes de la Auditoría. Asimismo, el numeral 2.11 del Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el sector público, emitido por la Contraloría General de la República, requiere que nuestro despacho aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones derivadas de los servicios de auditoría, para asegurarse que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos.

En virtud de lo anterior, a continuación se detallan los resultados obtenidos en el seguimiento efectuado por esta Auditoría, relacionado con las recomendaciones N° 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12 y 4.13, dirigidas al área a su cargo, cuyos plazos de implementación ya vencieron, las cuales fueron emitidas en el informe N° 545-83-AF-2011, relacionado con el estudio Seguimiento de recomendaciones, referente al informe N° 1039-223-AF-2009, denominado "Evaluación de Gastos Confidenciales de la Institución otorgados al Organismo de Investigación Judicial".

El seguimiento practicado reveló el siguiente estado para las recomendaciones referidas, dirigidas al área bajo su responsabilidad:



Condición de las recomendaciones de auditoría



Fuente: Resultado del seguimiento de recomendaciones. Auditoría Judicial.

En el cuadro que se adjunta en el anexo de este informe, se detalla cada una de las recomendaciones con su respectivo estado.

Asimismo, es menester indicar que las recomendaciones que se encuentran en proceso, redundan en el debilitamiento del sistema de control interno, con lo cual se expone a la materialización de los riesgos asociados y por consiguiente, al impacto negativo sobre los objetivos, metas y procesos bajo su responsabilidad.

Cabe acotar que el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, establece que “*cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.*”

Por consiguiente, se insta a que se realicen las acciones necesarias con el objeto de que en los plazos que se indica en el cuadro anexo, los cuales fueron definidos por los responsables del área evaluada, se implementen las recomendaciones que quedan como pendientes.

Atentamente,

Lic. Walter Jiménez Sorio. MBA
Subauditor Judicial

imc

: Dirección del OIJ
Departamento de Planificación
Sección Auditoría Financiera / Archivo.-



ANEXO

Detalle del estado de las recomendaciones objeto de seguimiento

N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
N° 545-83-AF-2011	<p>A la Administración del OIJ como nueva encargada del manejo de los gastos confidenciales en ese organismo</p> <p>4.7 Se reitera la recomendación 4.22 del informe de auditoría N° 1039-223-AF-2009, que señaló:</p> <p><i>“Coordinar con el Departamento de Planificación la realización de las siguientes actividades: Modificar los formularios (egreso, reintegro, liquidación, acta de visita e informe), de acuerdo con los requerimientos necesarios que faciliten su aplicación tomando en cuenta las debilidades presentadas en los resultados 2.11 y 2.12. Elaborar el formulario</i></p>	<p>Mediante oficio N° 761-PLA-2011, del 29 de junio del 2011 se presentó la propuesta de lineamientos para la administración de los recursos otorgados por concepto de gastos confidenciales al Organismo de Investigación Judicial, que incluía el tema de los formularios que nos ocupa.</p> <p>En ese oficio se indicó:</p> <p><i>"Dentro de la metodología utilizada para el presente informe, es dable resaltar que desde noviembre del 2002 esa dependencia ha venido laborando con un documento denominado "Manual de Procedimientos para la Administración de Gastos Confidenciales". Al revisar el citado formato se determinó que no se trata de un manual de procedimientos propiamente, sino más bien</i></p>	En proceso.	Según lo manifestó el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ, la Guía para el Manejo de los Gastos Confidenciales, está en proceso de revisión y aprobación por parte de la Administración del OIJ, Dirección General y finalmente Corte Plena.	4 meses después de emitido el informe de seguimiento.



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
	<p>referente a las precompras de droga, con el propósito de contar con un documento formal que recopile toda la información necesaria producto de las visitas realizadas, manteniendo evidentemente la confidencialidad. (Resultado 2.12)</p> <p>Confeccionar un formulario que evidencie la realización del arqueo respectivo, tomando en cuenta información como: cantidad de billetes, denominaciones, monto total, documentos en tránsito, sobrante o faltante, nombre y firma de los presentes, fecha y hora, entre otros aspectos). (Resultado 2.4)</p> <p>Elaborar un formulario que evidencie la realización del seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la anterior visita, a efecto de verificar su cumplimiento. (Resultado 2.4)”</p>	<p>de una guía para la ejecución de las tareas relacionadas con este importante tema... conviene aclarar que esa Guía está en etapa de revisión por parte de funcionarios y servidores del OIJ, y básicamente se consideraron los cambios que está proponiendo (<u>y ya están en aplicación</u>)...”</p> <p>Por último según el oficio citado previamente, se indicó:</p> <p>" ... una vez que la Dirección General del OIJ formalice las modificaciones a la versión definitiva de la referida Guía, necesariamente se tendrían que revisar los mencionados lineamientos para efectuar los respectivos ajustes, en caso de estimarse necesario..."</p> <p>Sobre éste particular, en reunión del 17 de octubre del 2012, con el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ, manifestó que los</p>			



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
		formularios están vigentes y son utilizados por los diferentes Despachos. Sin embargo, la Guía para el Manejo de los Gastos Confidenciales que incluye dichos formularios, está en proceso de revisión y aprobación por parte de la Administración del OIJ, Dirección General y finalmente Corte Plena. Por lo anterior, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso.			
N° 545-83-AF-2011	4.8 Se reitera la recomendación 4.24 del informe N° 1039-223-AF-2009, que dispuso: <i>“Solicitarle a la Jefatura de Servicio (Alfa 6) que dé explicaciones del caso sobre la ausencia de los catorce folios del libro e informar a esta Auditoría sobre lo resuelto.”</i>	Mediante oficio N° 113-SITE-2012, del pasado 20 de febrero, el Organismo de Investigación Judicial solicitó a la Jefatura de Servicio (ALFA 6) la explicación del caso sobre la ausencia de los catorce folios del libro, señalando lo siguiente: <i>“ Con relación a la observación 4.24 del informe N° 1039-223-AF-2009, adjunto se remite copia digitalizada del folio N° 15 del libro asignado a esta Oficina</i>	Aplicada.		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
		<p><i>para el Control de Gastos Confidenciales. En dicho folio se indica el momento de la apertura, por ende, el inicio de la responsabilidad del Jefe de Servicio. Reflejando así que, el faltante de los anteriores 14 folios obedece a una situación achacable enteramente a la Secretaria General de este Organismo (en aquel momento); puesto que en esa plana se observa claramente la nota de apertura y la firma del Secretario General del O.I.J."</i></p> <p>No obstante, la persona encargada en esa fecha, ya no trabaja para el Poder Judicial, por lo que no es posible obtener una explicación clara del motivo de la ausencia de los folios referidos. No obstante lo anterior, se concluye que la recomendación se aplicó, tomando en cuenta que la solicitud a la Jefatura de Servicio (Alfa 6), fue efectuada, pese a que no logró obtener</p>			



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
		una efectiva explicación, por las limitaciones señaladas.			
N° 545-83-AF-2011	<p>4.9 Se reitera la recomendación 4.25 del informe N° 1039-223-AF-2009, que indicó:</p> <p><i>“Emitir un Informe ante la Dirección General, donde se contemplen los resultados obtenidos durante las supervisiones realizadas a los Despachos de todo el país y asignar una numeración consecutiva en todos los formularios utilizados en dichas supervisiones.”</i></p>	<p>Mediante la verificación de informes realizados y lo señalado por el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ, a partir del 2011 se inició la supervisión a los despachos, y se espera concluir en 2013; por lo tanto no han podido rendir el informe de resultados.</p> <p>Adicionalmente, verificando las supervisiones efectuadas a la fecha, se comprobó que no se está asignando numeración consecutiva en los formularios utilizados en dicha supervisión. Sin embargo, se indicó que en las próximas se aplicará. Por lo anterior, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso.</p>	En proceso.	Según lo señalado por el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ, para realizar las supervisiones a todos los Despachos del país, se cuenta con 2 funcionarios, quienes a su vez tienen asignadas otras actividades.	4 meses después de emitido el informe de seguimiento.
N° 545-83-AF-2011	<p>4.10 Se reitera la recomendación 4.31 del informe N° 1039-223-AF-2009, que señaló:</p>	<p>Según lo señalado por el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ y</p>	En proceso.	Según lo señalado, se está revisando la guía correspondiente, para luego remitirla a Corte	1 mes después de aprobado el manual para la administración



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
	<i>“Instruir a los despachos que manejan gastos confidenciales sobre el procedimiento a seguir cuando se realizan arqueos, en caso de sobrantes o faltantes, de conformidad con la normativa establecida.”</i>	recomendación 4.7, una vez que se encuentre definida la Guía y aprobada por Corte Plena, se procederá a instruir a los despachos. Se concluye que la recomendación se encuentra en proceso.		Plena para su aprobación final.	de gastos confidenciales según la recomendación 4.7
N° 545-83-AF-2011	4.11 Se reitera la recomendación 4.32 del informe N° 1039-223-AF-2009, que estableció: <i>“Es necesario que en adelante todas las sumas que la Secretaria General determine como sobrantes, producto de los arqueos realizados a los Despachos encargados de administrar recursos de Gastos Confidenciales, sean depositadas en la cuenta respectiva. Asimismo, en el caso de los faltantes, la persona a cargo del manejo de los recursos debe</i>	Según el Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Gestión Administrativa del OIJ, a partir del 2011 se inició la supervisión a los despachos, esperando finalizar en el año 2013, con el fin de determinar si se cumple con lo señalado en la recomendación. Sobre este particular, mediante la comprobación de esta Auditoría de las supervisiones efectuadas, se identificó a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del OIJ ¹ y a la Sección de Estupefacientes	En proceso.	La supervisión de las oficinas y con ello la verificación de esta recomendación, no se ha concluido, debido al escaso personal para efectuar esta labor.	4 meses después de emitido el informe de seguimiento.

¹ El programa 950 se divide en dos indicadores presupuestarios, el 62 que corresponde a la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos administrado por el OIJ y el Indicador presupuestario 69 de la Oficina Atención a Víctimas y Delitos administrado por el Ministerio Público.



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
	<i>reponer la suma en forma inmediata.”</i>	con sobrantes, los cuales fueron depositados en las cuentas correspondientes, según normativa. Sin embargo, como no se ha concluido con la supervisión de todos los despachos, se considera que la recomendación se encuentra en proceso.			
N° 545-83-AF-2011	4.12 Se reitera la recomendación 4.33 del informe N° 1039-223-AF-2009, que señaló: <i>“Girar instrucciones a la Jefatura de Servicio (Alfa 6) a efecto de que determine la existencia del faltante mencionado en este informe, y en caso afirmativo se proceda a reponer en forma inmediata la suma que corresponda y se emita un informe del resultado obtenido.”</i>	Mediante oficio N° 113-SITE-2012, el Organismo de Investigación Judicial giró instrucciones a la Jefatura del de Servicio (Alfa 6) a efecto de que determine la existencia del faltante mencionado, señalando lo siguiente: <i>" Respecto al punto 4.33, se adjunta el recibo N° 91714845 emitido por el Banco de Costa Rica, donde se constata el deposito realizado a la cuenta 001-0020192-8 de la Contaduría Judicial, correspondiente al monto faltante en la Caja de Gastos Confidenciales asignada a esta oficina..."</i>	Aplicada.		



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
		Por lo anterior, se concluye que la recomendación se aplicó, tomando en cuenta que se solicitó a la Jefatura de Servicio (Alfa 6) determinar la existencia del faltante y proceder a reponer en forma inmediata la suma correspondiente.			
N° 545-83-AF-2011	4.13 Continuar realizando las gestiones necesarias para cumplir con la recomendación 4.34 del informe N° 1039-223-AF-2009, que indicó: <i>“Realizar los cierres mensuales del libro de control de efectivo que se utiliza para gastos confidenciales del Organismo de Investigación Judicial, tal como la normativa lo establece. Lo anterior para evitar en la medida de lo posible, que se vuelvan a presentar inconsistencias con el saldo del libro y en caso de que</i>	Mediante la verificación del libro de control de efectivo de 6 oficinas, se comprobó que solo una oficina realiza el cierre mensual para el control de gastos confidenciales del Organismo de Investigación Judicial, según lo establece la normativa. Cabe señalar, que la Administración del OIJ reemitió el 19 de octubre anterior, un comunicado a todas las oficinas, con el fin de proceder conforme lo estipulado de manera obligatoria. Por lo anterior, se concluye que la recomendación se encuentra	En proceso	Luego de la consulta realizada por el Coordinador de la Unidad de Apoyo a las oficinas incluidas en la muestra, se informó que se desconocía la normativa y la forma de realizar el cierre mensual del libro.	1 mes después de la emisión del informe de seguimiento.



N° INFORME	RECOMENDACIONES BAJO SEGUIMIENTO	ACCIONES EMPRENDIDAS POR EL RESPONSABLE	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO	NUEVO PLAZO
	<i>se presenten, poder detectarlas oportunamente."</i>	en proceso.			